

SCI-444-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador
Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

Dr. Milton Villarreal Castro, Director
Escuela de Agronomía

Ing. Cinthia Salas Garita, Coordinadora
Centro de Investigación en Integración Bosque-Industria (CIIBI)

Ing. Jeff Schmidt Peralta, Coordinador
Centro de Investigación en Computación (CIC)

Dra. Laura Calvo Castro, Coordinadora
Centro de Investigación en Biotecnología (CIB)

Ing. Sergio Torres Portuguez, Coordinador
Centro de Investigación y Desarrollo en la Agricultura
Sostenible para el Trópico Húmedo-San Carlos (CIDASTH)

Ph.D. Luis Guillermo Romero Esquivel, Coordinador
Centro de Investigación en Protección Ambiental (CIPA)

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3215, Artículo 9, del 05 de mayo de 2021

Página 2

Ing. Sonia Vargas Calderón, Coordinadora
Centro de Investigación en Vivienda y Construcción (CIVCO)

Ing. Felipe Vaquerano Pineda, Coordinador
Centro de Investigación en Gestión Agroindustrial (CIGA)

MSc. Noemy Quirós Bustos, Coordinadora
Centro de investigación y asistencia técnica (CEQIATEC)

Dr. José Luis León Salazar, Coordinador
Centro de Investigación y Extensión en Ingeniería de los Materiales
(CIEMTEC)

Dr. José Martínez Villavicencio, Coordinador
Centro de Investigación en Administración, Economía y Gestión Tecnológica
(CIADEG)

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3215, Artículo 9, del 05 de mayo de 2021.
Integración de una Comisión que revise el “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR” y el “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y formule sendas propuestas, para las reformas integrales que sean necesarias

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico establece, en el artículo 18, incisos f y o, lo siguiente:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

...

o. *Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda”*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3215, Artículo 9, del 05 de mayo de 2021

Página 3

2. El artículo 24 del Reglamento del Consejo Institucional, establece lo siguiente:

“Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.”

3. El artículo 51 del Estatuto Orgánico faculta a los Departamentos Académicos, para desarrollar tanto proyectos productivos como actividades productivas y otras afines a su campo de acción, según sus posibilidades.

4. El artículo 149 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

*“Artículo 149 Centros de Investigación o extensión
Cuando así lo amerite el desarrollo nacional y el interés institucional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica podrá constituir centros de investigación o extensión.*

La creación y operación de estos centros, así como, la asignación explícita de sus competencias se realizará conforme a lo que disponga la reglamentación respectiva”.

5. Las Políticas Generales 7, 9, 11, 12 y 14, aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, establecen lo siguiente:

7. Se desarrollarán proyectos de investigación, extensión, acción social y desarrollo tecnológico, innovadores y de impacto científico, tecnológico y social conforme a los fines, principios, valores institucionales y a los ejes de conocimiento estratégicos.

9. Se promoverán los procesos de investigación, extensión y de desarrollo tecnológico integrados a la enseñanza aprendizaje en los niveles de grado y posgrado.

11. Se desarrollará la prestación de servicios a terceros como una forma de vinculación con la sociedad y fuente adicional de financiamiento, atendiendo a los fines y principios de la Institución, sin que vaya en detrimento de la academia ni el ambiente y no represente una competencia desleal a terceros.

12. Se fortalecerá la asignación de recursos para la extensión y acción social de manera que se logre una mayor proyección institucional en el ámbito sociocultural, productivo y organizativo.

14. Se incrementará la formación, la capacitación y la superación de la comunidad institucional en la formulación, el desarrollo sostenible y la administración de proyectos, actividades de acción social y prestación de servicios.

6. El Reglamento de “Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 1622, Artículo 3, del 21 de noviembre de 1991.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3215, Artículo 9, del 05 de mayo de 2021

Página 4

7. El “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR” fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 1768, Artículo 10, celebrada el 21 de julio de 1994.
8. En el anexo D1 del oficio R-013-2021, el señor Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, ha planteado las siguientes recomendaciones, sobre los reglamentos “Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR”:

Reglamento	Observaciones/Recomendaciones
Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR	<ul style="list-style-type: none">• Modificar el Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR, con el fin de que se elimine el concepto unívoco de carácter agropecuario, para que se lea de la siguiente manera: Capítulo 3 EL PROGRAMA DE PRODUCCION Artículo 3 Para el desempeño de las actividades productivas, los departamentos académicos contarán con una unidad denominada Programa de Producción, la cual albergará las Unidades Productivas del mismo. Con esta Unidad se pretende lograr un nivel adecuado de desconcentración administrativa.• Emitir interpretación auténtica sobre el artículo 26 del Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre la naturaleza de la excepción.• Encomendar a la Administración la conformación de una Comisión Ad Hoc para la revisión y generación de una propuesta de modificación integral de reglamento, considerando la diferencia de contextos entre cada Campus Tecnológico de la Institución y Centros Académicos.
Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica	<ul style="list-style-type: none">• Definir en el Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo correspondiente a los conceptos de unidad productiva” y de “programa productivo”, ya ambos son homogéneos.

9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó, en la Reunión 715, realizada el viernes 23 de abril del 2021, las recomendaciones planteadas por el señor Rector en el anexo D1 del oficio R-013-2021 y adoptó el siguiente acuerdo:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3215, Artículo 9, del 05 de mayo de 2021

Página 5

“...
...”

Resultando que:

1. *En el anexo D1 del oficio R-013-2021 se plantean recomendaciones sobre los reglamentos “Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR” que tratan de temáticas diferentes a la que trata el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018.*

Resultando que:

1. *El análisis puntual de las recomendaciones del anexo D1 del oficio R-013-2021 sugiere la conveniencia de que se proceda a realizar una revisión integral de esas dos normativas, con la finalidad de atenderlas en lo que corresponda, a la vez que se actualicen ambos reglamentos a la luz de las necesidades y condiciones del Instituto.*

SE ACUERDA

- a. *Proponer al pleno del Consejo Institucional la integración de una comisión especial que analice los reglamentos “Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR” y formule sendas propuestas para actualizar esas normativas, tomando como uno de los insumos las recomendaciones del anexo D1 del oficio R-013-2021.*
- b. *Sugerir que la Comisión tenga la siguiente integración:*
 - *Una persona integrante del Consejo Institucional, quien coordinará.*
 - *El Vicerrector de Investigación y Extensión o su representante.*
 - *La Vicerrectora de Docencia o su representante.*
 - *El Vicerrector de Administración o su representante.*
 - *La Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos o su representante.*
 - *Una persona representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, designada por sus Directores.*
 - *Una persona coordinadora de los Centros de Investigación, nombrada por las personas que ejercen las Coordinaciones de esas instancias.*
 - *El Director de la Escuela de Agronomía o su representante.*
- c. *Asignar a la Comisión Especial las siguientes funciones:*
 - a. *Revisar los reglamentos “Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR” y generar sendas propuestas de reforma integral en los aspectos que consideren necesarios, oportunos, razonables y convenientes, tomando entre los insumos las recomendaciones del anexo D1 del oficio R-013-2021 como insumo y ajustándose a las disposiciones del Estatuto Orgánico.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3215, Artículo 9, del 05 de mayo de 2021

Página 6

- b. *Atender las solicitudes de información por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional.*

- d. *Asignar a la comisión un plazo de seis meses a partir del momento en que quede formalmente conformada, para cumplir con lo encomendado e indicarle que podrá asistirse con el apoyo de personal interno y externo de la Institución en los temas que considere necesarios.*

- e. *Instar al señor Rector que facilite apoyo administrativo para el trabajo de la Comisión Especial.*

- f. *Asignar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles el seguimiento de esta Comisión Especial.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. El desarrollo experimentado en el Instituto en investigación y extensión en los últimos años, con implicaciones en el crecimiento en la cantidad de personas investigadoras y extensionistas, y de la cantidad y calidad de proyectos, en el aumento en la cantidad de Centros de Investigación, el incremento en el número de publicaciones, entre otros indicadores, hace oportuna y razonable la revisión del “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para ajustarlo a las nuevas condiciones institucionales. En particular, es de hacer notar que, esa normativa no incluye a los Centros de Extensión, que de acuerdo con el artículo 194 del Estatuto Orgánico, también pueden existir en la Institución; incluso en forma independiente de los Centros de Investigación, razón suficiente por sí misma para justificar la revisión y actualización de esa normativa.

2. El “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y el “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR”, tienen cierto traslape en la materia que regulan sobre las unidades productivas, lo que genera, según se plantea en el oficio R-013-2021, algunas contradicciones o contienen algunos puntos que deben ser mejorados o interpretados.

3. Lo idóneo, en lugar de que el Consejo Institucional se aboque a interpretar normas de del “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y del “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR”, a la luz de lo planteado por el señor Rector en el oficio R-013-2021, o a reformas parciales para atender esas recomendaciones, es aprovecharlas como un insumo en un proceso de revisión integral de esas dos normativas, para introducir los cambios que se estimen necesarios, oportunos, razonables y convenientes.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3215, Artículo 9, del 05 de mayo de 2021

Página 7

4. La aspiración de fortalecer las actividades de investigación y extensión, así como la acción social y la prestación de servicios, que se desprenden de las Políticas Generales 7, 9, 11, 12 y 14, requiere de la actualización y mejoramiento de la normativa interna que regula esos procesos, entre la que están el “Reglamentos de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y el “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR”.
5. Las condiciones presupuestarias adversas que atraviesa actualmente el Instituto exigen que se remoce la normativa interna en materia de prestación de servicios, y el desarrollo de proyectos productivos y de actividades productivas, para que a la par de incrementar el impacto del quehacer institucional en la Sociedad, se puedan generar recursos económicos adicionales, en forma creciente.
6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha recomendado la creación de una comisión especial que analice tanto el “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, como el “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR”; y formule sendas propuestas, para actualizar esas normativas, tomando como uno de los insumos las recomendaciones del anexo D1 del oficio R-013-2021, lo que resulta totalmente oportuno y concordante en la pretensión de remozar la normativa indicada en el considerando anterior.

SE ACUERDA:

- a. Integrar una comisión especial que analice el “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y el “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR”, con la siguiente composición:
 - Una persona integrante del Consejo Institucional, quien coordinará.
 - El Vicerrector de Investigación y Extensión o su representante.
 - La Vicerrectora de Docencia o su representante.
 - El Vicerrector de Administración o su representante.
 - La Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos o su representante.
 - Una persona representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, designada por sus Directores.
 - Una persona coordinadora de los Centros de Investigación, nombrada por las personas que ejercen las Coordinaciones de esas instancias.
 - El Director de la Escuela de Agronomía o su representante.
- b. Asignar a la Comisión Especial las siguientes funciones:
 1. Revisar el “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y el “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR”, y generar sendas propuestas de reforma integral en los aspectos que consideren necesarios, oportunos, razonables y convenientes; tomando entre los insumos las recomendaciones del anexo D1 del oficio R-013-2021 y ajustándose a las disposiciones del Estatuto Orgánico.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3215, Artículo 9, del 05 de mayo de 2021

Página 8

2. Atender las solicitudes de información por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional.
- c. Asignar a la comisión un plazo de seis meses calendario, a partir del momento en que quede formalmente conformada, para cumplir con lo encomendado; e indicarle que podrá asistirse con el apoyo de personal interno y externo de la Institución, en los temas que considere necesarios.
- d. Instar al señor Rector para que facilite apoyo administrativo, para el trabajo de la Comisión Especial.
- e. Asignar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles el seguimiento del trabajo desarrollado por esta Comisión Especial.
- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- g. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras Clave: Reglamento – Centros – Investigación – Unidades – Productivas – Programas – Producción – Departamentos – Académicos – R-013-2021

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

zrc